



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**VISTOS:** El Informe N° D002084-2022-IRTP-OA.2 del Área de Logística, los Informes N° D000075-2023-IRTP-OA.1 y N° D000092-2023-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal y, el Memorando N° D000047-2023-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del Informe N° D002084-2022-IRTP-OA.2 el Área de Logística indicó que el servidor Luis Enrique Canales Sotelo, Especialista de Almacén, hará uso de su descanso vacacional del 17 al 26 de enero de 2023; por lo que, recomienda que dichas funciones sean asumidas por el servidor José Manuel Escribano Valdiviezo;

Que, el Área de Administración de Personal en los Informes N° D000075-2023-IRTP-OA.1 y N° D000092-2023-IRTP-OA.1, señala que de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los movimientos de personal" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002/IRTP y sus modificatorias, corresponde continuar el trámite para formalizar el encargo de las funciones de Especialista de Almacén del área de Logística, al servidor José Manuel Escribano Valdiviezo, en adición a sus funciones de Especialista en Inventario y Control Patrimonial, con eficacia anticipada del 17 al 26 de enero de 2023;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; siendo que, el presente acto de administración interna solo tiene repercusión al interior de la entidad, disponer su eficacia anticipada no lesiona intereses de terceros y, en tanto una acción de personal contemplada en la legislación, tampoco vulnera el ordenamiento legal vigente, resultando procedente para los fines del presente procedimiento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando N° D000047-2023-IRTP-OAJ, indica que, en atención a lo señalado por el Área de Administración de Personal resulta viable formalizar el encargo de funciones de Especialista de Almacén del área de Logística al servidor José Manuel Escribano Valdiviezo, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada del 17 al 26 de enero de 2023;

Con los vistos de la de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Administración de Personal y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú aprobado Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria, la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal" y sus modificatorias, la Ley N° 30057 "Ley de Servicio Civil" y su Reglamento; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2023-IRTP-PE, sobre delegación de facultades y atribuciones;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: VVWH5H9



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar al servidor José Manuel Escribano Valdiviezo, las funciones de Especialista de Almacén del Área de Logística, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada del 17 al 26 de enero de 2023.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al servidor José Manuel Escribano Valdiviezo, el Área de Logística y al Área de Administración de Personal.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe))

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«ERIK ENRIQUE TELLO CORRALES»  
«JEFE»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: VVWH5H9